

República de Colombia



Juzgado Promiscuo Municipal de Arjona

Señor Juez, Doy cuenta a usted del presente Despacho Comisorio No. T 8 -0485-LCHL, llegado del Juzgado 12 PENAL DEL CIRCUITO CON FUNCIONES DE CONOCIMIENTO, el cual fue librado dentro del proceso por EL DELITO DE TRAFICO, FABRICACION O PORTE DE ESTUPEFACIENTE seguido en contra de ALBA MARINA RAMOS LEGANDA, me permito informar que las personas designadas para recoger la correspondencia en este juzgado de la empresa 472, nos manifestaron que ya renunciaron a dicha empresa y no ha sido posible comunicarnos con el nuevo personal designado a fin de que comparecieran a recoger dicha comunicación, por lo cual no ha sido posible enviar la comunicación a la citada a la señora ALBA MARINA RAMOS LEGANDA. Provea. Radicado: 13052-4089-001-2023-00182. Provea.

Arjona, abril 18 de 2023

SECRETARIA

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL. Arjona (Bolívar), abril dieciocho (18) de dos mil veintitrés (2023).

Visto informe secretarial que antecede y siendo así, y en virtud de que este despacho judicial no tiene nombrado notificador, devuélvase el presente despacho comisorio, en el estado en que se encuentra a su lugar de origen.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

EL JUEZ

ISAIAS HINCAPIE MONCADA

A.H.C.

